



## AVISO PUBLICO

Conforme se establece en Código Municipal Ley Núm. 107 de 14 de agosto de 2020, ; Artículo 2.046 — Áreas Esenciales al Principio de Mérito, se notifica la siguiente acción de personal a la fecha de este aviso:

### CONVOCATORIA A EMPLEO #2026-006

#### CONDUCTOR(A) DE TRANSPORTE COLECTIVO

Se estarán recibiendo solicitudes desde el martes, 14 de abril de 2026 hasta las 4:00 P.M. del martes, 28 de abril de 2026

Las personas que reúnan los requisitos que se mencionan a continuación y que interesen ser consideradas, deberán pasar por la Oficina Administrativa Recursos Humanos del Municipio de Juana Díaz y radicar su solicitud. Nuestra oficina administrativa ubica en:

Calle F Degetau #35  
Casa Alcaldía (Piso-Medio)  
Juana Díaz, PR 00795  
Teléfono: 787-837-2185 ext. 2210, 2223, 2211

Ubicación del Puesto: Sistema de Transporte Colectivo

Total de Puestos: Seis (6)

Tipo de Reclutamiento: Transitorio

#### Naturaleza del Trabajo:

Trabajo diestro que consiste en la conducción de un ómnibus destinado al transporte colectivo de los ciudadanos del Municipio Autónomo de Juana Díaz.

El empleado se desempeña en funciones rutinarias que conlleva conducir un vehículo de motor que consiste en un ómnibus para transportar ciudadanos a los respectivos sectores de acuerdo con la ruta asignada. Trabaja bajo la supervisión de un empleado de mayor jerarquía. Recibe instrucciones generales sobre las tareas comunes del puesto y específicas cuando surjan situaciones especiales. Su trabajo se evalúa mediante los informes de viaje que rinde, por la apariencia y buen estado del vehículo que conduce.

Sueldo Básico: Mínimo: \$2,184 Máximo: \$2,357

#### Preparación Académica y Experiencia Mínima:

Graduado de Escuela Superior o su equivalente, de una institución educativa acreditada por autoridad competente. La experiencia puede sustituir parte o la totalidad de la preparación académica requerida.

#### Requisitos Especial:

Poseer licencia vigente de conductor de vehículos pesados, categoría ocho (8) o categoría nueve (9) expedida por el Departamento de Transportación y Obras Públicas de Puerto Rico. Poseer licencia vigente para conducir vehículos expedida por la Comisión de Servicio Público, clasificación ómnibus Público.

#### Período Probatorio:

Duración de cuatro (4) meses primera contratación, al pasar periodo, se procede conforme a la duración de la propuesta.

#### Naturaleza de la Prueba:

Consistirá en examen práctico de manejo, examen DOT y una breve entrevista para evaluar capacidad interpersonal.

**Factor de Evaluación:**

Preparación Académica y Requisito Especial: 70 %  
Examen de Manejo y DOT: 25 %  
(12.5% al pasar examen de manejo y  
12.5% el examen DOT)  
Entrevista: 5 %

**Para ser contratado o pertenecer al registro de elegibles por seis (6) meses deben aprobar el proceso con un 95%**

**DOCUMENTOS A PRESENTAR:**

- A. Las solicitudes tienen que estar acompañadas por la evidencia de la preparación académica y certificación de empleo. Las solicitudes que no tengan esta documentación original no serán consideradas.
- B. Grados académicos obtenidos en instituciones extranjeras deberán estar acompañados de la debida certificación de acreditación original para Estados Unidos.
- C. Todo solicitante tiene que acompañar con la Solicitud de Examen, evidencia acreditativa de que rindió la Planilla de Contribución sobre Ingreso durante los últimos cinco (5) años, si estaba obligado a rendir la misma o evidencia a los efectos de que no debía radicar planillas durante todo o en parte periodo antes mencionado, conforme dispone la Ley Núm. 254 del 31 de agosto de 2000.

**NOTAS:**

- a) Solamente cualifican los ciudadanos de los Estados Unidos de América y los extranjeros legalmente autorizados a trabajar.
- b) La experiencia será considerada siempre que haya sido adquirida con posterioridad a la preparación académica.

Al solicitar esta convocatoria, todo solicitante, autoriza simultáneamente a que la información provista por él o ella o relacionada con su nombramiento o solicitud de empleo sea corroborada mediante investigación ordenada por ley, por el Alcalde o representante autorizado por éste. Además, autoriza a que cualquier agencia pública o privada ofrezca la información relacionada con la capacidad e idoneidad para ocupar el empleo solicitado. La negativa a que no corrobore la información de la solicitud será causa para no considerar la solicitud, o derogar el nombramiento.

**Se rechazan solicitudes por cualquiera de las siguientes causas:**

- 1. Radicación tardía;
- 2. No reunir los requisitos mínimos establecidos para desempeñar el puesto;
- 3. Tener conocimiento formal de que los solicitantes:
  - a. Han cometido algún delito que sea constitutivo de corrupción, en cuyo caso aplica la Ley Núm. 50 de 5 de agosto de 1993, referente a la prohibición de emplear a solicitantes que han cometido delitos graves, en la jurisdicción del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico o en la jurisdicción de los Estados Unidos de América, siempre y cuando los delitos que haya cometido en el ejercicio de una función pública. Esta Ley dispone de términos de inelegibilidad de ocho (8) años a veinte (20) años dependiendo del cargo o puesto que ocupaba.
  - b. Han incurrido en conducta deshonrosa;
  - c. Han sido convictos por delito grave o por cualquier otro delito que implique depravación moral;
  - d. Han sido destituidos del servicio público;
  - e. Son adictos al uso habitual o excesivo de sustancias controladas o bebidas alcohólicas;
  - f. Han realizado o intentado realizar engaño o fraude en la información sometida en la solicitud;
  - g. Haber sido arrestado, acusado, convicto o que se encuentre bajo investigación por maltrato a un menor.

Las causales enumeradas en el número tres (3) que antecede se usan para rechazar solicitudes solamente en los casos en que la persona no ha sido habilitada para competir en el servicio público.

**Una vez radicada la solicitud no se aceptarán documentos adicionales.**

EL MUNICIPIO DE JUANA DIAZ TRABAJAMOS CON IGUALDAD DE OPORTUNIDAD DE EMPLEO Y NO DISCRIMINA POR RAZA, COLOR, SEXO, NACIMIENTO, MATRIMONIO, EDAD, ORIGEN O CONDICION SOCIAL, POR IDEAS POLITICAS O RELIGIOSAS, ORIENTACION SEXUAL, CONDICION DE VETERANO, NI POR IMPEDIMIENTO FISICO, MENTAL Y/O SENSORIAL, Y OTROS.

CONVOCATORIA NUMERO 2026-006

FECHA: 13 DE ABRIL DE 2026

APROBADO POR:

  
\_\_\_\_\_  
RAMÓN A. HERNÁNDEZ TORRES  
ALCALDE